



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

42

ACUERDO No. DE 2013

(21 OCT 2013)

“Por el cual se fijan las Políticas de Comunicación Integral para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por los literales a y r del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una Institución de Educación Superior autónoma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo establecido en el Literal a del Artículo 17 del Acuerdo 011, corresponde al Consejo Superior Universitario formular y evaluar periódicamente la misión, políticas y objetivos de la Universidad, atendiendo los procesos de planeación, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior.

Que de conformidad con lo señalado en el Literal “r” del Artículo 17 del Acuerdo 011, corresponde al Consejo Superior Universitario definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la Universidad.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar las Políticas de Comunicación Integral para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Las Políticas de Comunicación Integral son un componente estratégico y de apoyo para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con un alto impacto, que permite la integración académica, administrativa, económica, política, cultural y social desde lo comunicacional.

ARTÍCULO 3. OBJETO. Las Políticas de Comunicación Integral buscan incorporarse a la gestión de la Universidad y servir de apoyo a los diferentes estamentos y dependencias, como soporte a los servicios académicos, a su identidad cultural, al desarrollo administrativo y al cumplimiento de la normatividad vigente, con la participación y responsabilidad de la Comunidad Universitaria, como eje prioritario para la visibilidad institucional.

ARTÍCULO 4. APLICACIÓN. La Universidad aplicará la coherencia del discurso escrito y verbal y su correcta difusión, a partir de elementos determinantes para el desarrollo de las Políticas de Comunicación Integral, así:

22



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

42
Hoja No.2 del Acuerdo No. de 2013, "Por el cual se fijan las Políticas de Comunicación Integral en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

- a. **Normatividad.** La observancia y cumplimiento de los preceptos legales y demás disposiciones institucionales vigentes sobre la materia serán de carácter obligatorio.
- b. **Portavoz.** El responsable de la Comunicación y Divulgación en la Universidad, será designado por la Rectoría y se convertirá en el interlocutor con los distintos actores, tanto internos como externos que intervienen en el proceso.
- c. **Servicio.** Se brindará apoyo a todas las dependencias, en aspectos relacionados con su quehacer, con el objeto de coordinar los planes, estrategias y puesta en acción de las Políticas Integrales de Comunicación.
- d. **Proyección.** Se proyectará la visibilidad de la Universidad y se utilizarán los instrumentos y medios necesarios para lograr el cumplimiento de objetivos y metas enmarcados en la misión, visión, planes, proyectos, programas y estrategias en materia de comunicación.
- e. **Cultural.** Se fortalecerá el respeto por los valores, la imagen y a la visibilidad institucional, integrando las actividades comunicacionales tanto internas como externas.
- f. **Veracidad.** Toda información emitida por la Universidad deberá corresponder con la realidad, claridad y veracidad, manteniendo informada a la Comunidad Universitaria y a su entorno.
- g. **Relaciones Públicas.** Los miembros que conforman los diferentes estamentos en la Universidad por ningún motivo podrán utilizar términos agresivos, peyorativos o abstractos para significar un actuar institucional.
- h. **Visibilidad.** Se dará prioridad a la información en todos sus ámbitos, con el fin de fomentar la buena imagen y adecuada visibilidad de la Universidad.

ARTÍCULO 5. COMUNICACIÓN INTERNA. La comunicación interna de la Universidad deberá ser proyectada, autorizada y remitida por los directivos o por cada responsable de oficinas, decanaturas y dependencias y estará dirigida a los docentes, estudiantes y funcionarios. La información que se transmita deberá ser clara y precisa, a partir de la función de comunicación, a fin de integrar a la Comunidad Universitaria con los objetivos de la Institución, a través de diversos medios escritos, verbales o audiovisuales.

Las Políticas de Comunicación Interna de la Universidad serán las siguientes:

- a. Toda comunicación interna deberá estar alineada con la misión, visión, planes, programas, proyectos, estrategias y políticas de la Universidad, enmarcados en el Proceso de Comunicación Pública.
- b. La Universidad proporcionará los medios necesarios para transmitir información detallada de actividades institucionales, dirigida a la Comunidad Universitaria sobre el ser y quehacer y así contribuir al cumplimiento de las metas de Comunicación Pública propuestas.
- c. La Comunicación Interna deberá fluir con la celeridad requerida, lo que permitirá un mejoramiento en la estructuración de los procesos y establecerá una línea de comunicación eficaz entre la Comunidad Universitaria.
- d. Los comunicados que se expidan deberán ser claros, pertinentes y precisos, teniendo en cuenta la buena imagen de la Universidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

42
Hoja No.3 del Acuerdo No. de 2013, "Por el cual se fijan las Políticas de Comunicación Integral en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

- e. Toda comunicación al interior de la Universidad, deberá fundamentarse en la misión, visión, políticas, principios y valores establecidos en la cultura organizacional como: justicia, mística, lealtad, honestidad, responsabilidad, respeto, solidaridad, actitud de servicio, excelencia personal y profesional, trabajo en equipo, integridad, entusiasmo, amistad, laboriosidad, respeto, compromiso, disciplina, valor, código de ética y necesidades sociales, científicas y educativas.
- f. Las circulares expedidas por los diferentes órganos de dirección de la Universidad se convertirán en documentos normativos y serán de obligatoria observancia.
- g. Para facilitar la funcionalidad de la Comunicación Interna, se utilizarán carteleras digitales y físicas, que contendrán información de interés para nuestros usuarios y un correo de Quejas y Reclamos, con el fin de recoger la percepción de toda la Comunidad Universitaria.
- h. Para alcanzar una efectiva divulgación de actividades, acciones, planes, programas y proyectos de la Universidad, la información se canalizará a través de la dependencia designada para tal labor.
- i. Habrá un periódico institucional que se publicará semestralmente con información de los funcionarios, Sistema de Gestión Ética con Calidad, medio ambiente, talentos, frases de motivación laboral, entorno educativo, investigativo, cultural, económico, político y social pertinente a la Universidad. Los estudiantes, docentes, administrativos y egresados tendrán en esta publicación un espacio para motivar el ser y quehacer institucional.
- j. La Universidad dispondrá de un Sistema Radial –Emisora Virtual- que servirá de medio de comunicación interno permanente e inmediato, como soporte a las actividades de comunicación institucional.
- k. El manejo de nombre, logo, escudo, marca, himno y demás elementos comunicacionales al interior de la Universidad, se regirán por la normatividad interna establecida para tal fin.

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN EXTERNA. La comunicación externa de la Universidad dirigida a medios de comunicación, a entidades estatales y a empresas privadas del orden local, regional, nacional e internacional, será suscrita por la Rectoría. La comunicación externa relacionada con las funciones de cada dependencia, será suscrita por las respectivas vicerrectorías, decanaturas, jefaturas de Oficina, División y Áreas, previa revisión y autorización de la Rectoría.

Las Políticas de Comunicación Externa de la Universidad serán las siguientes:

- a. Toda comunicación externa deberá estar proyectada de acuerdo con la misión, visión, planes, programas, proyectos, estrategias y políticas de la Universidad, enmarcados en el Proceso de Comunicación Pública.
- b. La Universidad proporcionará los medios necesarios para transmitir información detallada de actividades que sean de interés general o público, sobre el ser y quehacer institucional.
- c. Los comunicados y notas de prensa, serán remitidos a las entidades correspondientes, previa revisión y aprobación de la Rectoría, y cuyos contenidos deberán tener



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No.4 del Acuerdo No. **42** de 2013, "Por el cual se fijan las Políticas de Comunicación Integral en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

- claridad, pertinencia y precisión, teniendo en cuenta la buena imagen de la Universidad, contemplando la transmisión de la misión, visión, políticas, valores, planes, proyectos, programas y estrategias.
- d. La Rectoría podrá delegar en un funcionario o directivo la responsabilidad de ser portavoz institucional, según la necesidad y temática a desarrollar.
 - e. Toda clase de comunicación externa se fundamentará bajo las políticas, principios y valores establecidos en la cultura organizacional como: lealtad, actitud de servicio, responsabilidad, justicia, honestidad, solidaridad, excelencia personal y profesional, trabajo en equipo, integridad, entusiasmo, amistad, laboriosidad, respeto, compromiso, disciplina, valor y código de ética, en concordancia con la necesidad de informar, aclarar o dejar en consideración de la opinión pública el pensamiento y filosofía institucional.
 - f. Cualquier participación en programas radiales, televisivos, prensa, Internet u otro sistema alterno de comunicación deberá ser revisado y autorizado por la Rectoría.
 - g. El manejo de nombre, logo, escudo, marca, himno y demás elementos comunicacionales al exterior de la Universidad, se regirán por la normatividad interna establecida para tal fin.

ARTÍCULO 7. USO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. El contenido de la Página Web de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es de su propiedad. Para salvaguardar el buen funcionamiento y uso, todo visitante y usuario deberá acogerse a los lineamientos y normatividad establecida para tal fin.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **21 OCT 2013**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


CELL/MN/PM/CEOR/TEBS